



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01922-2025	
Expediente Caratula	CONCURSO CARGOS MEDIADORES OFICIALES UNO (01) EN VIEDMA, UNO (1) EN SAN CARLOS DE BARILOCHE, UNO (1) EN CIPOLLETTI Y UNO (01) EN CINCO SALTOS
Movimiento Número	VI-01922-2025-I-0051
Descripción	DESIGNACIÓN DE CAROLINA PRESA COMO MEDIADORA OFICIAL
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 410/2026
Organismo	SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ACCESO A JUSTICIA
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (19/05/2026 09:43:49)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

Visto: el expediente caratulado: VI-01922-2025 "Concurso cargo Mediadores Oficiales en Viedma, General Roca, S.C.de Bariloche, Cipolletti y C.Saltos", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1037/25- Pcia. STJ se llamó a concurso para cubrir un (01) cargo de Mediador/a Oficial en la ciudad de Viedma, entre otros, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho.

Que dicha Resolución estableció un sistema de evaluación de antecedentes y oposición integrado por un Comité Evaluador conformado por Brenda Gherzetic, Directora del CIMARC de la Cuarta Circunscripción Judicial; Nadia Cadierno y Aurelio Cusinato, Subdirectores de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

Que el proceso de selección ha cumplido todas sus etapas, conforme surge de las constancias obrantes en los Movimientos VI-01922-2025-I-0020 (Acta de Antecedentes y Oposición), VI-01922-2025-I-0021 (Dinámica Grupal), VI-01922-2025-I-0024 (Acta de Entrevista con el Superior Tribunal de Justicia), y VI-01922-2025-I-0025 (Orden de mérito).

Que conforme al esquema proyectado por este Superior Tribunal de Justicia de incorporación gradual de mediadores/as para integrar el Cuerpo de Mediadores/as Oficiales previsto en la Ley 5731, a la fecha, se entiende necesario la cobertura de un (01) cargo en la ciudad de Viedma.

Que la postulante Carolina Presa se encuentra en primer lugar en el orden de mérito pertinente a la mencionada ciudad, por lo que corresponde su designación.

Que cuenta con examen psicofísico aprobado y ha cumplido con la totalidad de los requisitos de admisibilidad para el cargo al que se postuló.



Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de vacante y partida presupuestaria.

Que, conforme lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Judicial y Resolución 891/25 STJ, debe requerirse evaluación de desempeño al/a la titular del organismo donde prestará funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en cumplimiento de la Acordada 17/24, mediante Dictamen DAL N° 829/2026 obrante en el Movimiento VI-1922-2025-I-0048.

Por ello, en uso de las atribuciones previstas en el inciso c) del artículo 3° de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a Carolina Presa, C.U.I.L. 27-27965916-9, como Mediadora Oficial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefa de Despacho y dependencia de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20 y 31/20 T.O.

Artículo 2°.- Establecer que la profesional designada debe prestar juramento de ley.

Artículo 3°.- Ordenar saber que el/la titular del organismo en el que se desempeñe la funcionaria que aquí se designa, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 891/25-STJ respecto de la evaluación de desempeño.

Artículo 4°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.